

DECRETO N° : E-691/2017 /

COLINA, 29 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2939/2012 de fecha 01/12/2012, que aprueba el contrato de servicios de fecha 30/11/2012, suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-2597/2016, de fecha 24/11/2016, promulga el acuerdo N° 166, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión Reservada de fecha 24/11/2016, mediante el cual se acuerda autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. 3) Decreto Alcaldicio N° E-2634/2016 de fecha 28/11/2016 que autoriza contratar la prórroga del contrato suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, la continuidad del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID 2686-96-LP12, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM y aprueba los Términos de Referencia de acuerdo al contrato suscrito con fecha 30/11/2012. 4) Memorándum N° 161 de fecha 29 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita se dicte decreto alcaldicio que apruebe y regularice la contratación directa con la señora MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, de fecha 16/12/2016; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Regularícese la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y la señora **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, para la ejecución del proyecto denominado "**Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales**", ID-2686-96-LP12.

2.- Inspección Técnica: Actuará como inspección técnica la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá designar a un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, de acuerdo a la orden de compra N° 2686-206-SE16, será por un monto total de 1.000 UTM, lo que incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

4.- El plazo para la ejecución de los servicios, será a contar de la fecha del contrato y por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso licitatorio, o hasta el pago efectivo de 1.000 UTM a la empresa.

5.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-01-001-004-000, denominado "Alimentos Programas Sociales" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

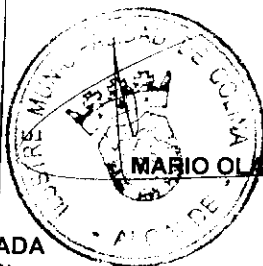


ANGEL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

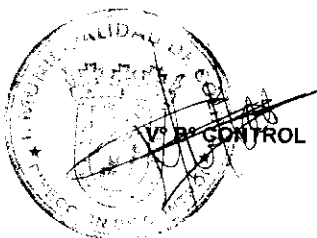
MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de DIDECO
- Relaciones Públicas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE





E-691/2017
29/3/17



MEMORÁNDUM N° 161 /2017.-

MAT: Solicita decreto alcaldicio que indica.

Colina, 29 de marzo de 2017.-

DE: ASESOR JURÍDICO.
A: SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Por medio del presente, solicito a usted se dicte el decreto alcaldicio que apruebe y a su vez regularice la contratación directa con doña **Margarita Contreras Suarez**, de fecha 16 de diciembre de 2016.

Se hace presente que la contratación directa cuenta con la autorización del H. Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 166, lo cual fue promulgado mediante decreto alcaldicio E-~~259/2017~~, de fecha 24 de noviembre de 2017.

E-2597/2016
Además, se hace presente, que mediante el decreto alcaldicio E-2634/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, se aprobaron los términos de referencia de la contratación y, se autorizó la contratación.

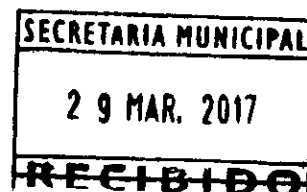
Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

DVB/mjzr

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídico.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MARGARITA CONTRERAS SUAREZ

En Colina, a 16 diciembre de 2016, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA**, chilena, abogada, cédula de identidad N°10.312.108-6, según consta en el Decreto Alcaldicio E-503/2015, de fecha 5 de Marzo de 2015, ambos con domicilio en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, por una parte y la otra doña **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, chilena, contratista, cédula de identidad N°3.151.579-2, ambos con domicilio en Marcos Goycolea N° 0110, población Luz Cruz Martínez, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante acuerdo N° 166, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Reservada de fecha 24 de Noviembre de 2016, se acordó autorizar la prórroga del contrato suscrito con **Margarita Contreras Suarez**, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, y por un monto hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado **“Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales”**, ID-2686-96-LP12. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio E-2597/2016, de fecha 24 de Noviembre del 2016.

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Alcaldicio E-2634/2016, de fecha 28 de Noviembre de 2016, se autorizó para contratar de forma directa a doña **Margarita Contreras Suarez** para dar continuidad al proyecto denominado **“Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales”**, ID-2686-96-LP12, por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM. Siendo los términos de referencia del contrato, las condiciones establecidas en el instrumento suscrito

instalación”, la cual será enviada vía correo electrónico, señalando el nombre y cantidad del artículo o servicio; el área en que se requiere el servicio; la dirección del despacho o instalación; contacto; el valor a considerar en la facturación que corresponda y el plazo de instalación; el traslado de las cosas, será de costo del contratista.

DÉCIMO: Sanciones y Multas. La Municipalidad podrá aplicar multas al contratista, deducibles del pago que el municipio debe efectuar. Las multas serán aplicadas por la ITS, siendo notificadas por el escrito al contratista, con copia a la Dirección de Administración y Finanzas, quien efectuara las deducciones, si corresponden.

Por incumplimiento en el servicio de instalación.	Por cada día; 3 U.F.
Por incumplimiento en las solicitudes de la ITS.	3 U.F.
Por incumplimiento en las especificaciones técnicas.	7 U.F.

Las multas podrán ser hasta un 30% del valor contratado, independiente del valor del servicio no prestado. La aplicación de la multa será de acuerdo al procedimiento que establecen las bases administrativas.

UNDÉCIMO: Causales de término del contrato.

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. En el evento que se haya hecho efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento, por no renovación oportuna de ésta durante la vigencia del contrato.
3. Insolvencia del contratista.
4. No cumplimiento de los servicios ofrecidos.
5. Por requerirlo el interés general.



La Municipalidad respecto del número 2 al 5, podrá poner término anticipado del contrato, haciendo efectiva la boleta de garantía.

DUODÉCIMO: Cesión, Factoring. El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Factoring

Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscrito por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato, y no exista obligaciones o multas pendientes.

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-2939/2012 /

COLINA, 04 de diciembre de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2876/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, que promulga Acuerdo N° 179 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 29 de noviembre de 2012, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12, al oferente MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, por un monto de acuerdo a listado de precios. 2) Memorandum N° 561/12 de fecha 04 de diciembre de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 26 de noviembre de 2012 celebrado con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Servicios de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ RUT.:9.151.579-2** para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza, depósito a plazo o póliza de seguro extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), cuya vigencia debe exceder en 60 días el plazo del contrato.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será el consignado por el adjudicatario en su oferta económica, la cual forma parte del presente contrato.

5.- El contrato tendrá una duración de cuatro años y comenzará a regir a contar del 01 de diciembre del 2012.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.01.001.003.000 denominado "Alimentos actividades municipales", 215.22.01.001.004.000 denominado "Alimentos programas sociales", 215.22.01.001.005.000 denominado "Alimentos programas deportivos", 215.22.01.006.000 denominado "Alimentos programas culturales", 215.22.08.011.003.000 denominado "Para actividades municipales", 215.22.08.011.004.000 denominado "Para programas sociales", 215.22.08.011.005.000 denominado "Para programas deportivos" y 215.22.08.011.006.000 denominado "Programas culturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

no fue ante antecedentes

DECRETO N° E-2597/2016 /

Colina, 24 de noviembre de 2016

VISTOS: Acuerdo N° 166, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Reservada de fecha 24 de noviembre de 2016; 1) Decreto Alcaldicio N° E-2939/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. 2) Memorandum N° 402/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita a la Alcaldesa (S), someter a aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorandum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 166, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Reservada de fecha 24 de noviembre de 2016; **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal (S).


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

copie autorizada



El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros, y con la abstención del concejal Vásquez, adopta el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 166-2016

VISTOS: Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2939/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba contrato de servicio de fecha 30/11/12 suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. 2) Memorándum N° 402/16 de fecha 23/11/16, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita a la Alcaldesa (S), someter aprobación del H. Concejo Municipal la contratación directa de los servicios que individualiza, entre otros, el proyecto antes indicado. Sra. Alcaldesa (S) deriva a Secretario Municipal Memorándum para incluir en tabla de concejo; y, en virtud de lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y lo indicado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de Compras Públicas; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ**, mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12

Copie auto cedente



DECRETO N° : E-2634/2016 /

Colina, 28 de noviembre de 2016

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio E-2939/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30/11/12 suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ para la ejecución del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-2597/2016 de fecha 24/11/16 que promulga Acuerdo N° 166 Autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con MARGARITA CONTRERAS SUAREZ., mediante el mecanismo de trato directo, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Servicio de arriendo de escenario y accesorios para actividades de la comuna" ID Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12. 3) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 23 de noviembre 2016, del Director de Administración y Finanzas.

TERMINOS DE REFERENCIA: Las condiciones establecidas en el contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012, del proceso licitatorio ID-2686-96-LP12.

CONSIDERANDO; lo dispuesto en el artículo N° 8 letra g), de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y Artículo N° 10 N° 7 letra a) del Reglamento que la rige; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1) Autorízase para contratar la prórroga del contrato suscrito con **MARGARITA CONTRERAS SUAREZ, RUT. 9.151.579-2**, la continuidad del proyecto denominado "Suministro para el servicio de alimentación para actividades y eventos comunales" ID-2686-96-LP12, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio, por un monto de hasta 1.000 UTM.

2) Procédase por parte del contratante a renovar la boleta de garantía correspondiente.

3) La Dirección de Asesoría Jurídica deberá redactar el contrato respectivo.

4) Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.09.999.001 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde,

FDO.) DAVID VEGA BECERRA,

Secretario Municipal (S).


DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/DVB/ph

DISTRIBUCION:

- .. Asesoría
- .. Asesoría Jurídica
- .. Dirección de Control
- .. Secretaría Municipal
- .. Dirección de Administración y Finanzas
- .. Sección
- .. DIOECO
- .. Ley de Transparencia
- .. Oficina de Partes y Archivo

Copia ante cualquier